



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0165-2023-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0165-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, treinta de enero del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: DISPONER la reprogramación del uso físico del período vacacional del doctor **Bernardo Alcibiades Pimentel Zegarra**, Juez Superior - Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín. **EN CONSECUENCIA:** DISPONER el uso físico del descanso vacacional del referido doctor, por el período comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2023.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0142-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 24 de enero de 2023; Oficio N° 007-2023-JEFATURA-ODECMA-CSJU/PJ, de fecha 30 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Tercero.- Sobre el particular, el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

Cuarto.- Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ, del 08 de diciembre de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que las vacaciones en el año judicial 2023, para jueces y personal auxiliar se harían efectivas del 01 de febrero al 02 de marzo de 2023, período en el que funcionarían las Salas y Juzgados preestablecidos como órganos de emergencia por el Presidente de la Corte Superior de Justicia;

Quinto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 0142-2023-P-CSJU/PJ, del 24 de enero del 2023, se dispuso el uso físico de vacaciones del Jefe y



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0165-2023-P-CSJU/PJ

personal integrante de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el año judicial 2023;

Sexto.- Sin embargo, mediante Oficio N° 007-2023-JEFATURA-ODECMA-CSJU/PJ, de fecha 30 de enero de 2023, presentado por el doctor Bernardo Alcibiades Pimentel Zegarra, Juez Superior - Jefe de la Oficina Desconcentrada del Control de la Magistratura, solicita se deje sin efecto el extremo de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 0142-2023-P-CSJU/PJ, artículo primero que resuelve disponer el uso físico del derecho vacacional del doctor Pimentel Zegarra, del 01 de febrero al 02 de marzo de 2023; por ser de imperiosa necesidad su presencia a efectos de salvaguardar el control efectivo de la continuidad de los procesos judiciales y la actividad jurisdiccional, durante el período vacacional de los servidores de la Corte Superior de Justicia de Junín; por lo que, corresponde a esta Presidencia de Corte emitir el acto administrativo correspondiente;

Séptimo.- Para finalizar, el párrafo tercero del artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la reprogramación del uso físico del período vacacional del doctor **Bernardo Alcibiades Pimentel Zegarra**, Juez Superior - Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín. **EN CONSECUENCIA: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional del referido doctor, **por el período comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN